

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 1 de 13

Bogotá D.C, mayo 02 de 2019

Señores
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
 Bogotá

Respetados Señores:

El Instituto Distrital de las Artes –IDARTES- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

De conformidad con el Plan de Desarrollo, las políticas culturales de la ciudad, y en cumplimiento de sus obligaciones, el IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales adelanta la gestión para la sostenibilidad de los equipamientos a su cargo y entre los cuales se encuentran el centro cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán (Teatrino, Salón de espejos, Galería, lobby, Bahía, Sala Audiovisual), el Teatro El

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 2 de 13

Parque, el Teatro al aire libre la Media Torta, el Planetario de Bogotá, el Escenario Móvil y el programa Cultura en Común de Idartes. Dicha gestión incluye el incrementar la producción de bienes y servicios culturales ofrecidos en los escenarios mencionados, teniendo una parrilla de programación diversificada y de alta calidad acorde a la demanda de contenidos culturales y la perfilación de audiencias.

En este sentido, el IDARTES, publicó invitación para la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación con aporte mínimo del 30%, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, a través de la página del Idartes www.idartes.gov.co, el día primero (01) de abril del presente año y el cual finalizó el día 09 de abril de 2019, según el cronograma establecido para tal fin; el resultado de dicha invitación se consignó en el acta de cierre de invitación con el 30% o más (ver anexo 1)

Con base en lo anterior, el IDARTES invita a la entidad sin ánimo de lucro por usted representada, para la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE:

“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto particularmente para la circulación de producciones artísticas locales, nacionales e internacionales en los equipamientos a cargo de la entidad y escenarios locales descentralizados, acorde con las especificaciones técnicas requeridas”

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Instituto Distrital de las Artes formuló los proyectos de inversión “996 Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad” y el “999 Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales” para fortalecer los canales de circulación de la oferta cultural en los escenarios a cargo de la Entidad, incrementar la producción y consumo de bienes y servicios culturales en el Distrito, fidelizar públicos y posibilitar la proyección de estas redes de circulación hacia los ámbitos nacional e internacional, a fin de consolidar espacios vivos y dinámicos para la ciudad, posicionándola como destino turístico internacional.

Para tal fin y teniendo en cuenta la responsabilidad directa que tiene el IDARTES como una de las entidades que ejecutan las estrategias distritales para garantizar el adecuado

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 02/05/2018
			Versión: 1
			Página: 3 de 13

ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, se tiene como meta la inversión en la red de equipamientos para ofrecer una programación variada, incluyente y amplia que permita desconcentrar la oferta artística de la ciudad en las localidades con mayor déficit de infraestructura cultural e igualmente trabajar a través de franjas de programación que permitan consolidar una red de equipamientos culturales integrada por el centro cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán (Teatrino, Salón de espejos, Galería, lobby, Bahía, Sala Audiovisual), el Teatro El Parque, el Teatro al aire libre la Media Torta, el Planetario de Bogotá, el Escenario Móvil y el programa Cultura en Común de Idartes. Esto con el fin de que, conforme a lo establecido en el “Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para 2016-2020”, se alcancen en el cuatrienio 1.700.000 asistencias a las actividades artísticas programadas en los escenarios del IDARTES y en escenarios locales descentralizados, y que se realicen 4.700 actividades artísticas a través de la red de equipamientos a cargo de la entidad en las 20 localidades de Bogotá, así como aumentar los recursos gestionados por venta de bienes y servicios y alianzas para la operación de los escenarios a cargo del Idartes según el modelo de gestión en red.

En virtud de lo anterior es necesario desarrollar un proyecto artístico, cultural, científico y tecnológico mediante el cual se espera circular diversas producciones locales, nacionales e internacionales de artes vivas, plásticas y que combinen la ciencia y tecnología en el marco de una programación escénica y que incluyan a públicos de todas las edades, poblaciones y sectores sociales, generando un incremento en la participación, apropiación social y apreciación de las prácticas artísticas. Con esta programación artística, cultural y científica también se tiene la expectativa de contribuir a la sostenibilidad económica, social y artística de los equipamientos a cargo del IDARTES y en aquellos que, reciba en administración o en propiedad, y se contempla la consolidación de las diferentes estrategias de programación que se conceptualizan en los diferentes escenarios de acuerdo con sus características y a su vocación, apoyando igualmente la gestión con los sectores artísticos para incrementar la participación de públicos y la generación de ingresos, cualificando igualmente el modelo de gestión para la programación de los escenarios programas y proyectos escénicos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

2.- FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El trámite del respectivo convenio se adelantará mediante la solicitud y conformación del expediente físico, a través del SECOP I, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente a través de comunicación recibidas en la Dirección General y en la Oficina Asesora Jurídica el día 22 de febrero de 2019, con ocasión de la coyuntura del alto tráfico, por la gran cantidad de trámites que están adelantándose a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
			Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Versión: 1
			Página: 4 de 13

propuesta (anexo 1).

Las propuestas se recibirán desde el 02 hasta el 08 de mayo de 2019 hasta las 04:00 pm radicadas en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, dirigida a la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Se establece como correo electrónico para recibir y contestar las observaciones recibidas a la invitación, para remitir respuesta o realizar comunicaciones cuando sea necesario, el siguiente: carlos.uribe@idartes.gov.co.

3.-. CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	02 de mayo de 2019
Recepción de propuestas	Entre el 02 al 08 de mayo de 2019 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la oficina de correspondencia ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá- Primer piso
Verificación de propuestas y solicitud de documentos y publicación de lista de propuestas recibidas	Entre el 09 al 13 de mayo de 2019
Entrega de documentos faltantes y subsanaciones (máximo dos días)	14 de mayo de 2019 hasta las 12 m
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas; aplicación de metodología para documentar la reputación de la ESAL. (máximo dos días)	Entre el 15 y el 17 de mayo de 2019
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante (máximo dos días, después de la recepción de documentos faltantes)	Del 20 al 23 de mayo de 2019
Fecha de celebración del contrato.	Entre el 24 y el 28 mayo de 2019

4.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
2. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 5 de 13

- suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
3. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
 5. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018
 6. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2018
 7. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018
 8. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
 9. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
 10. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo específicamente en proyectos de circulación artística, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
 11. Fotocopia del RUT
 12. Fotocopia del RIT
 13. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
 14. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
 15. Certificación de Antecedentes Contraloría
 16. Certificación de Antecedentes Personería
 17. Certificación de Antecedentes Procuraduría
 18. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
			Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5º Y Guía ACCE)-		Versión: 1
			Página: 6 de 13

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia
4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Consolidar y compilar la información necesaria para la realización de los informes requeridos para presentar al supervisor del contrato.
5. Validar que la información consolidada y compilada de la ejecución del convenio (contratos y los documentos que legalizan la contratación) sea acordes y conducentes con el objeto del mismo.
6. Presentar los informes en el tiempo y únicamente en los formatos estipulados por el supervisor del convenio.
7. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
8. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
9. Aperturar o destinar una cuenta bancaria o fiducia exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 7 de 13

desarrollo de las acciones propias del convenio.

10. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
11. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
12. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
14. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
15. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
16. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
17. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

6.1. Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta o fiducia, podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades de seguimiento, coordinación, supervisión y/o interventoría al

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 8 de 13

- convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Emitir las instrucciones precisas y concretas a la ESAL para cumplir con las obligaciones consignadas en el Convenio.
 - Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de Equipamientos Culturales del **IDARTES**.
 - Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
 - Liquidar el convenio.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO: El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES previo el análisis correspondiente (análisis de sector), ha establecido el presupuesto del eventual Convenio de Asociación, en la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.248.770.053)**, los cuales se determinan para todos los efectos como el presupuesto oficial con que cuenta la entidad para soportar la contratación y que se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual se tramitará con base en la propuesta que resulte seleccionada y que por supuesto será un requisito previo a la contratación.

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose **APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS**.

Igualmente se precisa que del valor del aporte del IDARTES, se reconocerá como una parte del mismo, un porcentaje del seis punto cinco por ciento (6,5%), que para todos los efectos se definen como gastos administrativos asociados al proyecto, este porcentaje corresponde al definido por la ordenación del gasto acorde con los lineamientos de la Dirección General.

La contratación se celebrará con la propuesta que resulte ganadora después de aplicar la ponderación descrita en la presente invitación (numeral 12) por el valor que la misma indique.

El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos en efectivo, que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

9.-. VALOR DEL CONVENIO: Corresponde al valor de la propuesta ganadora.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 9 de 13

El IDARTES soportará su aporte con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con la ESAL ganadora.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

9.2 Pagos y desembolsos: Los pagos y desembolsos del recurso público, se definirán una vez efectuado el análisis de las propuestas que se reciban, y serán los que se definan en los estudios previos que soporten la contratación.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO: Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el 31 de diciembre de 2019.

11.-. EXPERIENCIA REQUERIDA: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro, similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, específicamente en proyectos de circulación artística, y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto; dicha gestión de experiencia deberá ser en la ejecución de contratos artísticos nacionales e internacionales dentro de los últimos 5 años anteriores y podrá ser con entidades públicas o privadas.

12.-. FACTORES DE PONDERACIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en cien por ciento (100%), discriminados así:

12.1.-. FACTOR CALIDAD: SETECIENTOS PUNTOS (700): De conformidad con la necesidad de evaluar el factor de calidad y la respectiva viabilidad técnica, serán evaluadas las propuestas y se otorgan hasta SETECIENTOS (700) puntos calificados proporcionalmente, conforme al peso de cada factor, de la siguiente manera:

- **OBJETO SOCIAL Y EXPERIENCIA ACORDE CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO:** Se otorgarán hasta CIEN (100) puntos si las actividades descritas en el objeto social de la organización y su trayectoria corresponde a actividades tales como: fomento, creación, producción, circulación y difusión de las artes, el apoyo a las prácticas culturales para generar un incremento en la participación, apropiación social y

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 10 de 13

apreciación de las prácticas artísticas y se relacionen directamente con el objeto del convenio propuesto mediante el cual se desarrollará el proyecto que se centra en la circulación de producciones artísticas locales, nacionales e internacionales en los equipamientos a cargo del IDARTES. Se puntuará de la siguiente manera:

- 100 PUNTOS al proponente que acredite con las certificaciones respectivas el desarrollo de proyectos similares y relacionados directamente con el objeto del convenio, así: 100 puntos: 7 o más proyectos desarrollados. 60 puntos: 4 a 6 proyectos desarrollados. 20 puntos: 1 a 3 proyectos desarrollados.

- **OBJETIVOS, PROPUESTA METODOLÓGICA E INDICADORES:** Se otorgarán hasta TRECIENTOS (300) puntos proporcionalmente si los objetivos, la propuesta metodológica de desarrollo del proyecto y el impacto de los indicadores definidos se remiten a lo planteado por el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y por el IDARTES frente a la necesidad expresada en el anexo técnico para la celebración del Convenio de asociación propuesto, de la siguiente manera:

- 50 PUNTOS al proponente que proponga objetivos específicos acordes a los componentes definidos en el anexo técnico para el desarrollo del proyecto.
- Se otorgarán hasta 125 PUNTOS al proponente que desarrolle una propuesta metodológica pertinente a las necesidades de la entidad descritas en el anexo técnico del proyecto, que se puntuará de acuerdo al planteamiento de acciones concretas para garantizar la eficacia y eficiencia en los procesos y procedimientos en la ejecución del proyecto, así como en las acciones de mitigación de riesgo y fortaleza administrativa que se observen en cada propuesta, de la siguiente manera: 125 puntos: muy pertinente. 80 puntos: apenas pertinente. 35 puntos: poco pertinente. 0 puntos: nada pertinente.
- Se otorgarán hasta 125 PUNTOS al proponente que plantee los indicadores de impacto y las metas más amplias y pertinentes para el desarrollo del proyecto. Se evaluará la pertinencia desde el alcance, la calidad y cantidad de los indicadores formulados y metas propuestas así: 125 puntos: muy pertinente. 80 puntos: apenas pertinente. 35 puntos: poco pertinente. 0 puntos: nada pertinente.

- **APORTES DEL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** Se otorgarán hasta TRESCIENTOS (300) puntos para las propuestas que presenten aportes adicionales al presupuesto definido por la entidad, para realizar las actividades relacionadas con el objeto del convenio y el proyecto presentado según el anexo técnico establecido, que agreguen calidad al desarrollo del mismo y fortalezcan el impacto y la sostenibilidad socio-cultural de las actividades a ejecutar de la siguiente manera:

- 300 PUNTOS a la organización que incluya en su propuesta los soportes que

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 11 de 13

den cuenta de aportes a realizar equivalentes al 8% del valor del convenio (\$99.901.604), para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del convenio, de acuerdo al anexo técnico establecido.

- 200 PUNTOS a la organización que incluya en su propuesta los soportes que den cuenta de aportes a realizar equivalentes al 5% del valor del convenio (\$62.438.503).
- 100 PUNTOS a la organización que incluya en su propuesta los soportes que den cuenta de los aportes a realizar equivalentes al 3% del valor del convenio (\$37.463.102).
- 50 PUNTOS a la organización que incluya en su propuesta los soportes que den cuenta de los aportes a realizar equivalentes al 1% del valor del convenio (\$12.487.701).

Para lo cual debe llenarse el anexo No 2 adjunto a esta invitación.

12.2.-. FACTOR PRECIO:

12.2.1.-. VALOR DEL PROYECTO: La entidad otorgará trescientos (300) puntos a la ESAL, que en su propuesta refleje unos costos y presupuesto total que evidencie optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, para lo cual se define lo siguiente:

El puntaje máximo se otorgará a la propuesta presentada por mayor valor total en su presupuesto, sin sobrepasar el máximo presupuesto establecido por la entidad, y las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{M.V.O.} \times 300}{\text{Vo.P.E}}$$

Donde:

M.V.O. = Mayor Valor Ofertado (sin sobrepasar el presupuesto establecido por la entidad).

VO.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada

El puntaje final resultado de ponderación para cada propuesta, discriminada anteriormente, corresponde a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada ítem.

13.-. RECONOCIDA IDONEIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 092 de 2017 y los contenidos de la Guía a que hace referencia el artículo 1° de la misma disposición, de manera particular lo señalado en los literales A) al F) del Numeral IV de la citada¹, el Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará

¹ A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 12 de 13

constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

14.-. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN: de conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, como quiera que en la etapa de planeación de ha identificado el programa o actividad como de interés público que se requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro

15.-. NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento; por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el mismo sistema la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

15.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL

de desarrollo.

- B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- C. Experiencia.
- D. Estructura organizacional.
- E. Indicadores de la eficiencia de la organización.
- F. Reputación.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 02/05/2018
			Versión: 1
			Página: 13 de 13

IDARTES: Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

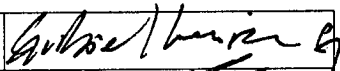
Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

Atentamente,



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirector de Equipamientos Culturales

Documentos Anexos: Análisis de Sector, Anexo técnico, Anexo Ponderación, Acta de Cierre de Invitación y formato para presentación de propuestas.

Revisó por la Subdirección de Equipamientos Culturales	Luis Gabriel Loaiza - Profesional Especializado	
Proyectó	Carlos Alberto Uribe Cruz - Contratista	